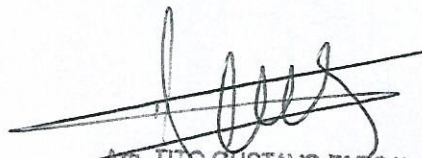


CERTIFICADO PARA FACTIBILIDAD DE LOTEO

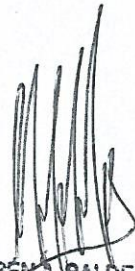
----- La Municipalidad de la CIUDAD DE PALPALA, extiende el presente CERTIFICADO correspondiente al inmueble identificado catastralmente Circ. 1, Secc. 9, Parcela N° 87-A, Padrón P-44975, ubicado en la Localidad de Rio Blanco, Departamento Palpalá, cuyas características corresponden a **USO URBANO**, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 1.222/17, complementaria a la Ordenanza N° 284/92 "Código de Ordenamiento Territorial y Uso de Suelo".

----- Este certificado es singular y no tendrá bajo ningún concepto, efecto de aplicación general, teniendo por objeto permitir a la parte interesada únicamente continuar con los trámites y gestiones en la Dirección Provincial de Inmuebles, para presentación del anteproyecto de loteo, **No implica autorización para inicio de obras de infraestructura ni funcionamiento**, debiendo para ello cumplir con lo fijado por la Ley 2903/72 LEY DE FRACCIONAMIENTO DE TIERRAS y sujeta a las restricciones que establecieran las Ordenanzas Municipales, como así también a las normas legales provinciales al respecto. -----

----- A solicitud de la parte interesada, se expide el presente en la ciudad de Palpalá, cabecera del Departamento Homónimo, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Diez (10) días del mes de Octubre del año Dos Mil Diecisiete (2.017).-----


Arq. TITO GUSTAVO TARCAYA
Director de Estudios y Proyectos
Sec. de Serv. y Obras Públicas
Municipalidad de Palpalá




Arq. RUBENA BALDERRAMA
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Palpalá